

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0008679
Asunto: Solicitud de patente para: **MÉTODO DE FLEXIÓN DE VIDRIO APOYADO POR PRESIÓN POSITIVA Y DISPOSITIVO ADECUADO PARA EL MISMO**
Solicitante: SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE
Fecha de solicitud: 17 de agosto de 2018

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 1128, notificado el 23 de enero de 2020.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad, aporto un nuevo Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 13 reivindicaciones, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se eliminó la Reivindicación 15;
- Se eliminó la antigua Reivindicación 3 y se agregaron sus características en las Reivindicaciones 1 y 10 (antigua Reivindicación 11);
- Se eliminó la expresión “*al menos*” de todo el Capítulo Reivindicatorio para dar mayor claridad a la materia reclamada;
- Se eliminaron las expresiones “*preferiblemente contiene acero inoxidable*” de la nueva Reivindicación 3 (antigua Reivindicación 4), “*preferiblemente de 1 mm a 5 mm, de manera particularmente preferible de 2 mm a 3 mm*” de la nueva Reivindicación 4 (antigua Reivindicación 5) y “*preferiblemente de 20 mbares a 30 mbares*” de la nueva

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Reivindicación 11 (antigua Reivindicación 12) para dar cumplimiento a los lineamientos de la práctica local.

- Se reemplazó la expresión “*caracterizado porque*” por “*en donde*” en todo el Capítulo Reivindicatorio Modificado, la cual corresponde a una traducción más precisa del documento original;
- Se reenumeraron todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, de acuerdo con los cambios arriba detallados.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS REIVINDICACIONES RELATIVAS AL USO

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y el nuevo Capítulo Reivindicatorio Modificado, llamo respetuosamente la atención del Examinador al hecho que la Reivindicación 15, perteneciente al Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, ha sido eliminada.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

De manera similar al apartado anterior, siguiendo las amables recomendaciones hechas por parte del Examinador respecto al lenguaje utilizado en el Capítulo Reivindicatorio, se eliminaron del Capítulo Reivindicatorio las expresiones “*preferiblemente*” (antiguas Reivindicaciones 4 y 12) y “*de manera particularmente preferible*” (antigua Reivindicación 5), así como las respectivas características asociadas a dichas expresiones.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera el siguiente documento como relevante en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

No	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US3473909	<i>“Method of reshaping glass plates with fluid pressure”</i>	21 de octubre de 1969

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador considera que las características técnicas esenciales de las antiguas Reivindicaciones 1, 8 y 11 ya habían sido divulgadas en el documento D1. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador.

En primer lugar, llamo la atención del Examinador al hecho que las nuevas Reivindicaciones independientes 1 y 10 (antigua Reivindicación 11) han sido modificadas conforme a lo expuesto en el numeral I del presente memorial. Con base en esto, tanto el dispositivo como el método para flexionar un cristal reclamados incluyen además un tipo de membrana que no ha sido revelada anteriormente por el documento de arte previo referenciado.

Con la intención de dar claridad a los argumentos aquí provistos, en adelante los elementos pertenecientes a la presente invención serán referenciados con sus respectivos numerales entre paréntesis (), mientras que los elementos pertenecientes a D1 serán referenciados sin paréntesis.

Con el fin de demostrar la novedad de la presente invención, a continuación, expongo cómo el arte previo citado no afecta la novedad de la invención como se reclama en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto:

1. Nueva Reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes

El documento D1 se refiere a un método de reformar artículos de termoplástico previamente formados tales como lentes de vidrio y placas planas de paneles de

visualización de tubos de rayos catódicos. Sin embargo, ninguna de las modalidades de tal arte previo revela las mismas características estructurales divulgadas en la reivindicación objetada. En particular, ninguna de las modalidades de D1 revela una herramienta de formación (3) cuya membrana (6) esté hecha de fieltro, lana o tela tejida; tal y como se define en la nueva Reivindicación 1.

Aunque varios de los elementos de D1 son estructuralmente similares a los reclamados en la nueva Reivindicación 1, la configuración estructural tanto del molde de flexión inferior (1) como de la herramienta de formación (3) no puede haber sido anticipada por la configuración de D1 cuya plataforma 1 reforzada en su sección transversal por miembros de canal o angulares 2 y cuyo domo circular 10 que presenta una cámara 50 y una membrana 21, presentan una configuración diferente, y por ende diferentes funcionalidades. Además, dicha membrana 21 no es hecha de fieltro, lana o tela tejida. Por tanto, debido a estas diferencias, el proceso de doblado de placas de vidrio realizado por ambas invenciones es alcanzado por medio de enfoques diferentes.

Por al menos las razones expuestas, la materia de la nueva Reivindicación 1, así como la de sus reivindicaciones dependientes, incluida la antigua Reivindicaciones 8 (nueva Reivindicación 7) debe considerarse novedosa sobre la divulgación hecha en D1.

2. Nueva Reivindicación 10 y sus reivindicaciones dependientes

De manera similar a la nueva Reivindicación 1, la nueva Reivindicación 10 (antigua Reivindicación 11), difiere en parte de D1 en los elementos estructurales utilizados por el método allí reclamado, donde ninguna modalidad de D1 revela una herramienta de formación (3) que tiene una membrana (6), que es hecha de fieltro, lana o tela tejida

Así entonces, al presentar configuraciones estructurales diferentes, el proceso de doblado de placas de vidrio realizado por ambas invenciones es alcanzado igualmente por medio de enfoques diferentes. Por lo que de ninguna manera el método de D1 podría haber anticipado el método de la presente invención revelado en la nueva Reivindicación 10.

Por al menos las razones expuestas, la materia de la nueva Reivindicación 10, así como la de sus reivindicaciones dependientes, debe considerarse novedosa sobre la divulgación hecha en D1.

Por último, llamo respetuosamente la atención del Examinador al Manual de Examen de Patentes de la Comunidad Andina que señala: *“la técnica anterior debe revelar explícita e inequívocamente la invención incluyendo todas sus características esenciales”*¹. Además, el Tribunal de Justicia Andino (ACJ) ha determinado que las divulgaciones válidas de la técnica anterior deben ser lo suficientemente detalladas para permitir que una persona medianamente versada en la materia utilice dicha información y realice o aproveche por completo la invención².

En este caso, es claro que el arte previo no revela todas y cada una de las características técnicas esenciales de las Reivindicaciones independientes 1 y 10 ya que no divulga idénticamente la estructura y configuración de los elementos allí revelados, en particular, el material de la membrana hecha de fieltro, lana o tela tejida.

VI. CONCESIONES EN OTRAS JURISDICCIONES

Finalmente, deseo añadir amablemente que la presente invención ha sido concedida por la Oficina Europea de Patentes (Patente No. EP3408233B1) en Canadá (Patente No. CA2994359C) en Corea del Sur (Patente No. KR102066562B1), en donde se reconoció la novedad y el nivel inventivo a la luz de todo arte previo, incluido el citado para la presente solicitud por parte del Examinador. Ahora bien, a pesar de que las concesiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a conceder una patente en Colombia, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial y las concesiones en otros países sí dan luces e indicios de la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso.

VII. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

¹ Manual Examen de Patentes Comunidad Andina. OMPI, Secretaría General de la Comunidad Andina. 2004. ISBN-9978-43-855-6. Sección 9.4.

² Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.html>)

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 13 reivindicaciones.

Señora Directora,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A 114.908 del C.S.J

COLO-24320-0841-0003-1
DIR\DIR\ID-306459\WPC24320
No. M-2020-306459\DIR